



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2046/2012

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 23 de Julio de 2012.

Ing. José Antonio Gloria Morales  
Secretario de Educación y Presidente de Comité  
Del Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa  
Especial de Financiamiento a la Vivienda para el  
Magisterio en el Estado (FOVIMJAL)  
Avenida Central No. 615, C.P 45136  
Col. Residencial Poniente  
Zapopan, Jalisco

012145  
12-25

En relación con nuestro oficio DGP/1523/12 de fecha 12 de Junio de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoria al Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado (FOVIMJAL) a su digno cargo por los periodos comprendidos del 01 de Noviembre al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de Marzo de 2012, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comentario, en la que se determinaron **08** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Comité Técnico	Informe de resultado de auditoría hoja 1-1/8
<b>Cuentas por Cobrar</b>	Informe de resultado de auditoría hoja 2-7/8
Normatividad	Informe de resultado de auditoría hoja 8-8/8

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

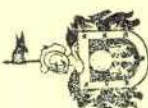
GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACION

27 JUL. 2012 11:59

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

24 JUL. 2012

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A  
ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2046/2012

## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 23 de Julio de 2012.

### Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado (FOVIMJAL)

**Rubros Auditados:** Cuentas por Cobrar (revisión de expedientes de créditos otorgados, recuperación de cobranza, cartera vencida, cuentas incobrables)

**Periodo Revisado:** Del 01 de Noviembre al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de Marzo de 2012

#### I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

#### II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Jalisco de este Fideicomiso (FOVIMJAL), por los periodos comprendidos del 01 de Noviembre al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de Marzo de 2012

#### II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

#### II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I. Comité Técnico
- II. **Cuentas por Cobrar** (revisión de expedientes de créditos otorgados, recuperación de cobranza, cartera vencida, cuentas incobrables)
- III. Normatividad.

#### II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2046/2012

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

**RUBRO:** Cuentas por cobrar

**OBS. 2.3** No se proporcionó detalladamente integración de saldos de las cuentas de Deudores Fideicomisarios y Deudores Diversos; con saldos al 31 de Diciembre de 2011 y 31 de Marzo de 2012.

**Fundamento:** Incumplimiento al artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBS. 2.6** No se localizó en los expedientes de los créditos otorgados el documento que avale el Tipo de Vivienda a adquirir ("A" "B1" y "B2") aplicado por el FOVIMJAL en cuanto a las Opciones de Financiamiento de créditos revisados (ver detalle en el pliego de observaciones).

**Fundamento:** Incertidumbre de aplicación clausula Decima, Decima Primera y Decima Segunda del anexo "A" al Contrato de Fideicomiso Para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

### IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Fideicomiso. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios. Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

**Lic. Verónica Cárdenas Barrios**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

**L.C.P. Angélica Muñiz Márquez**  
Coordinador de Seguimiento y  
Encargada de la Dirección de Área de  
Auditoría

**Lic. Ricardo Benjamin de Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

**L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar**  
Supervisor de Auditores

**L.C.P. Julia Velázquez Sánchez**  
Auditor

**L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez**  
Auditor